

## **CONSIDERACIONES SOBRE LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA**

### **ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Madrid, abrió en mayo de 2017 entre otros el Carril Bici de Santa Engracia, sin el consenso de vecinos ni de las asociaciones de vecinos del distrito realizando una inversión de 1,4 millones de euros. Esta propuesta de rediseño del carril bici segregado de Santa Engracia, nace de un análisis riguroso, algo que debería haber realizado el Ayuntamiento con carácter previo, debido a la peligrosidad que esta infraestructura supone para los usuarios del mismo.

No se trata a través de esta propuesta que se vaya en contra de los usuarios de las bicicletas, entre los que me encuentro, si no todo lo contrario, Es un error creer que circular por el carril-bici es más seguro que por la calzada: fundamentalmente porque, disminuye la atención del automovilista hacia la posible presencia de ciclistas en la calzada y elimina la percepción de los ciclistas ante el inherente riesgo del tráfico con el que inevitablemente tienen que interactuar. La segregación da una falsa sensación de seguridad al ciclista, siendo extremadamente peligroso para los ciclistas, la propuesta es clara, rediseñar el carril bici, en un ciclo carril, en el que conductores y ciclistas convivan, algo por otro lado nada novedoso en nuestra ciudad ni tampoco en otras ciudades europeas.

Sorprendentemente el delegado del Área de Participación Ciudadana Don Pablo Soto Bravo se aventuró, tras hacerse pública la propuesta de rediseño del carril bici Santa Engracia, aprobada en el Foro local de Participación ciudadana de Chamberí, sus dudas en relación con su viabilidad de la propuesta, alegando haberse ejecutado la construcción del carril bici segregado como Inversión Financieramente Sostenible (IFS), considerando que dicha figura obliga al Ayuntamiento a mantener la infraestructura un mínimo de 5 años.

Desde mi punto de vista no debería haber realizado ningún tipo de valoración, técnica, ya que no le corresponde y da la sensación de que pueda estar interfiriendo en la neutralidad de los técnicos, algo que de antemano rechazo de plano, ya que soy conocedor del rigor del equipo de funcionarios que conforman el Ayuntamiento de Madrid.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante estas declaraciones, quiero realizar las siguientes matizaciones, al objeto de que sean valoradas por los técnicos, personal independiente, que son quienes tendrán que argumentar si la propuesta de rediseño del carril bici de Santa Engracia, emanada de los sistemas de

participación vecinal puestos en marcha por la Excm. alcaldesa de Madrid doña Manuela Carmena, es viable y pase a la siguiente fase.

El Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera a la que hacía referencia el concejal Soto, establece efectivamente que a efectos de poder calificar una inversión como IFS uno de los requisitos formales es que la inversión en cuestión tenga una vida útil de 5 años:

1. Dicho requisito se establece para la calificación de la inversión, en ningún momento supone una obligación para el Ayuntamiento de mantener la infraestructura objeto de la inversión un mínimo de 5 años sin modificación, reestructuración o mejora, ya sea de menor o mayor envergadura.
2. Por otro lado sorprenden las declaraciones aventuradas del Sr don Pablo Soto, cuando fue el propio Ayuntamiento de Madrid quien a través de la Dirección General de Estrategia de Regeneración Urbana –dependiente de la subdirección de Planificación de la Movilidad Sostenible, expreso su intención de rediseñar el carril bici de Santa Engracia si circulaban más ciclistas.
3. Dicho requisito se incluyó en la Ley como una salvaguarda que evitase que se adquiriera mobiliario, enseres y vehículos con cargo a las IFS, e interpretarlo de manera distinta supone ir contra el espíritu original del legislador, que lo que quería era garantizar sin dudad alguna el buen uso del dinero público por parte de las Entidades locales, no que las inversiones realizadas con cargo a estas partidas no pudieran ser rediseñadas, mejoradas o modificadas.
4. En caso de existir dudas respecto a lo anteriormente expuesto, y ante el riesgo de menoscabar un derecho fundamental como es la participación de la ciudadana en la concepción de las políticas públicas, los técnicos municipales deberían elevar una consulta de carácter vinculante al Ministerio de Hacienda con el objeto de aclarar la cuestión.
5. En cualquier caso, este argumento esgrimido por el Concejal Soto, es bastante limitado ya que, existen figuras contables, que permitirían el respeto al resultado del proceso participativo, como la amortización de deuda por parte del Ayuntamiento por la misma cuantía que se ejecutó como IFS en la construcción inicial de la Infraestructura,.

Por lo anteriormente expuesto, la evaluación con resultado negativo de la inclusión de esta Propuesta en las siguientes fases de los Presupuestos Participativos de 2018 no podría más que considerarse como un menoscabo de mi derecho fundamental a la participación, un ataque a la

voluntad expresada por la mayoría de los miembros del Foro Local de Chamberí que a través de la mesa de presupuestos participativos votaron a favor de esta propuesta.